

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.054/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento Artículo 10 N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015; Oficio texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.027/2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Director de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, RUT 16.057.257-4, para que preste sus Servicios como **Instructor Deportivo**, en el marco de las actividades a desarrollarse en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016, con una periodicidad de dos (2) veces por semana; la contratación directa obedece a las necesidades de la Municipalidad, y la confianza en el servicio ofrecido por la prestadora en este tipo de actividades masivas, y la razón de no ver perjudicada la continuidad de las labores Municipales y los objetivos de ésta; El valor por dichos servicios ascienden a la suma mensual de \$250.000.- (10% impuesto a renta incluido), por ocho (8) clases al mes; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, RUT 16.057.257-4, para que preste servicios como como **Instructor Deportivo**, en el marco de las actividades a desarrollarse en Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016, con una periodicidad de dos (2) veces por semana. El valor por dichos servicios asciende a la suma mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) 10% impuesto a la renta incluido, por ocho (8) clases al mes; atendida la magnitud e importancia de la contratación, se hace indispensable recurrir a la persona antes individualizada, en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento;
- 2.- Contrátese vía trato directo con don **EDUARDO ALBERTO REYES DAPONTE**, ya individualizado, para que preste sus servicio de Instructor Deportivo en el marco de las actividades a desarrollarse en Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio. El valor por los servicios contratados asciende a la suma mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), 10 % impuesto a la renta incluido, por ocho (8) clases al mes.

3.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios que por este acto se contratan, a la **Secretaría Comunal de Planificación**.

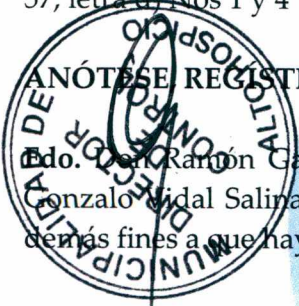
4.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase a la proveedora de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera

5.- los gastos derivados de la presente contratación serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-031, del **Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio**.

6.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



[Handwritten signature]

**GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

[Handwritten initials]

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal